

REVISTA JUDICIAL

C8

La Hora QUITO ECUADOR

se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mi, el Notario integralmente esta escritura a los comparecientes, estos se ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f) Ana Gabriela Benitez Proaño.- CC No. 171705980-0.- Carlos Ernesto Benitez Proaño.- CC No. 1720720091.- EL NOTARIO.

PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, lunes 22 de octubre del 2012, las 09h29. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en calidad de Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según acción de personal No. 2922 DNP de 25 de julio del 2012. Actúe la Secretaría encargada.- La petición de APROBACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA R.P. BROKER & SERVICES S. C. A., que presenta DR. FABIAN SUAREZ TINAJERO. Reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía especial.- Publíquese a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, un Extracto de la petición; la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía R.P. BROKER & SERVICES S. C. A., por una sola vez.- Agréguese al proceso la documentación presentada y notifíquese al accionante en la casilla judicial que señala para recibir sus notificaciones. NOTIFIQUESE. f) DR. ARMANDO ACELDO GUALLI - JUEZ.

Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes. Para recibir sus posteriores notificaciones, sírvase señalar la casilla judicial de un Abogado como dispone la Ley.

Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda.- Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el demandante.- NOTIFIQUESE f).- DRA. ELSA CONSTANTE SHUGULI, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.

Lo que comunico a usted, para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio o casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro de Ley.

Atentamente,
DRA. ROCIO GARCES PASTOR
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
Hay un sello
AR/89056/cc

**Inspectoría del Trabajo
Puerto Francisco de Orellana
Ministerio de Relaciones
Laborales**

EXTRACTO

En el trámite de Visto bueno No. 53175-2012-M.C., presentado por el señor SAID JOSE FERNANDO SERRANO JAMED, en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Compañía FRANK'S INTERNACIONAL ECUADOR C.A., en contra del señor HELDER GERMAN YANES BUSTOS, INSPECCIÓN DE TRABAJO DE ORELLANA.- Fco. de Orellana, 14 de Noviembre del 2012.- Las 14h10.- VISTOS.- Dentro del trámite de Visto Bueno No. 53175-2012-MC, planteado por el señor SAID JOSE FERNANDO SERRANO JAMED, en calidad de Apoderado

General y Representante Legal de la Compañía FRANKS INTERNACIONAL ECUADOR C.A., en contra del señor HELDER GERMAN YANES BUSTOS...- En lo principal se dispone:
1.- Cumpliendo con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, notifíquese por la prensa al señor HELDER GERMAN YANES BUSTOS, con

FUENTE: YANBAZO BRAVO, con la

Siente dolor verdadero el que se duele sin testigos.

MARCO VALERIO MARCIAL

Registro Oficial La Hora de esta así como en cu que desee ha do, por razón de do los periódic hacer la public y remítanse l contenido de e bilitación a las se haya comun de presunción tuita que un

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA VELASTEGUI & VELASTEGUI CONSULTORES CIA. LTDA.

La compañía **VELASTEGUI & VELASTEGUI CONSULTORES CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el **09 de Mayo de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.005770 de 06 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORIA EN TEMAS RELACIONADOS CON SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN BANCARIA."

Quito, 06 de Noviembre de 2012.

**Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR**

AR/89033/05

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CLOUDTECH SISTEMAS S.A.

La compañía **CLOUDTECH SISTEMAS S.A.** se constituyó por escritura pública ante el Notario Trigésimo Séptimo Metropolitano de Quito, el **26 de Octubre de 2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Q.12.005916 de 14 de Noviembre de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.500,00 Valor US\$ 10,00 de Acciones 150 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "DESARROLLO Y APLICACIÓN DE SOFTWARE Y PROGRAMAS DE ORDENADOR DE TODO TIPO, TANTO PARA ACTUACIÓN DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA, COMO PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIONES..."

Quito, 14 de Noviembre de 2012.

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS**